

dad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado con fecha 12 de junio de 2003.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA, en un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de la citada Ley.

Madrid, 7 de julio de 2003.—Vicente Figaredo de la Mora; Administrador Único de «Arceniaga, Sociedad Limitada» y «Los Caspíos Urbanizadora de Fincas Rústicas y Urbanas, Sociedad Limitada».—34.601. 1.ª 14-7-2003

AROSTEGI, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que en la Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el 2 de julio de 2003, en su domicilio social, se adoptaron, entre otros, los siguientes Acuerdos:

Transformar la mercantil «Arostegi, Sociedad Anónima» en una Sociedad Cooperativa denominada «Axular Lizeoa Koperatiba Elkartea».

Aprobar los nuevos Estatutos Sociales, con modificación de la denominación, domicilio y objeto social.

Aprobar como nuevo objeto social, artículo 2:

«El objeto de la sociedad lo constituye en forma fundamental la enseñanza preescolar, infantil, primaria y secundaria, sin perjuicio de que pudiera extenderse a cualesquiera otros grados, estudios o niveles educativos».

Axular Lizeoa, Koperatiba Elkartea, es un centro educativo de iniciativa y participación social, de carácter plural, que utiliza el euskera como lengua de aprendizaje y comunicación, comprometido con la transmisión del idioma y de la cultura vasca y que ofrece a su alumnado una formación académica integral y una sólida formación humana».

Fijar el domicilio social, artículo 3, en Arostegi número 10, Barrio de Aiete, Donostia-San Sebastián.

Se informa del derecho de los accionistas que no votaron a favor del acuerdo a separarse de la sociedad en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil.»

San Sebastián, 3 de julio de 2003.—El Presidente, Rafael Etxezarreta De la Granja.—34.617.

ARROWHEAD GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los Señores socios a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, que tendrá lugar el próximo día 1 de agosto de 2003, a las once horas, en la Casa Club del Campo de Golf, denominado Estepona Golf, en Arroyo Vaquero, Estepona, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico del año 2002, y toma de decisión sobre la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el último ejercicio.

Tercero.—Nombramiento de nuevos miembros del Órgano de Administración por expiración del término de los previamente designados.

Cuarto.—Ruegos preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión, y, en su defecto, nombramiento de Interventores en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los Señores Accionistas el derecho de los mismos a obtener, de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Estepona, a 1 de julio de 2003.—Firmado. El Presidente del Consejo de Administración, Don David Claude Leader.—33.810.

ARTESANÍA DEL PINO, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada

La Junta General extraordinaria de la sociedad acordó, en su reunión del día 5 de septiembre de 2002, su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Arpisa, Sociedad Limitada».

Higuera, 17 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.861.

ASTOR CENTRE ESTRUCTURAL TECNIC, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ESTRUCTURES VALLFORNERS, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El socio único de «Astor Centre Estructural Tecnico, Sociedad Limitada», y el respectivo socio único de «Estructuras Vallforners, Sociedad Limitada», decidieron mediante respectivas Juntas Generales de fecha 24 de junio de 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Estructuras Vallforners, Sociedad Limitada», por parte de «Astor Centre Estructural Tecnico, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión puedan oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos a la Ley.

Cardedeu, 30 de junio de 2003.—Ricard Albi Gasol, Administrador Único.—34.796.

1.ª 14-7-2003

AUTOBAR SPAIN, S. A.

(Absorbente)

AUTOBAR VB, S. A.

(Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales

extraordinarias de accionistas de las sociedades Autobar Spain, Sociedad Anónima y Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron el día 30 de junio de 2003 por unanimidad la fusión por absorción de la Sociedad Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de la Sociedad Autobar Spain, Sociedad Anónima y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a Autobar Spain, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de abril de 2003, aprobado y formulado por todos los administradores de las dos Sociedades.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Torrejón de Ardoz (Madrid), 1 de julio de 2003.—Secretario del Consejo de Administración de Autobar Spain, Sociedad Anónima y de Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Doña Ana Alzueta Mugueta.—34.449. 1.ª 14-7-2003

BARTOLOMÉ MARTIJA CONSTRUCCIONES, S. A.

La Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada el 30 de junio de 2003, acordó la disolución y liquidación de esta Sociedad, aprobando el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Terrenos y construcciones	231.945,16
Tesorería	10.068,68
Total Activo	242.013,84
Pasivo:	
Capital	126.210,00
Reservas	116.038,60
Resultados negativos	-414.033,13
Acreedores	413.798,37
Total Pasivo	242.013,84

Todo ello a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y 212 del Reglamento del Registro Mercantil.

Zarautz a 30 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, José Francisco Martija Aldalur.—34.593.

BCN FINANCES, AGENCIA DE VALORES, S. A.

(Sociedad absorbente)

GRUPO BCN FINANCES, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 20 de Junio del 2003, la Junta General de Accionistas de Bcn Finances, Agencia de Valores, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, y el Accionista Único de Grupo Bcn Finances, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), éste último en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, han acordado aprobar la fusión